

PERGAMINO, Octubre 8 de 1985.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
Dr. JORGE E. YOUNG  
SU DEPSACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Décima Sesión Ordinaria, realizada el día 27 de Setiembre del corriente -- año, al considerar el Expte. P-12-85 PAURA CARLOS ALBERTO Ref: -- Eximición pago Derechos por Construcción;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

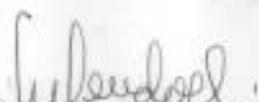
ARTICULO 1°.- Declárase exceptuado, al SEÑOR ALBERTO CARLOS PAURA-  
----- del pago de los Derechos por Construcción, correspon-  
diente al inmueble de su propiedad, sito en calle Bahía Blanca N°-  
565, de esta ciudad de Pergamino, cuya nominación catastral es la-  
siguiente: Circunscripción I - Sección f - Manzana 43c - Parcela 6  
Partida 35007 - Inscripción de Dominio: Matrícula 8624 año 1984.-

ARTICULO 2°.- Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se-  
2----- agotarán los recaudos conducentes al cumplimiento de  
lo dispuesto por la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.  
-----

Hago propicia la oportunidad para sa-  
ludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 806/85.-

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
ARQ. MAURICIO C. ERAUSQUIN  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE